



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**SALUD**

DEPENDENCIA **SECRETARÍA DE SALUD Y/O  
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**  
SECCIÓN **SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**  
ÁREA **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
DEPARTAMENTO **RELACIONES LABORALES**

CIRCULAR: SSA/SAFG/SRH/DRL/ 008231 /2021

ASUNTO: Relativo a periodo vacacional decembrino.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., México a 01 de diciembre de 2021

**CC. JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES  
DE HOSPITALES, DIRECTOR DEL LABORATORIO  
ESTATAL, DIRECTOR DE LA C.A.A.P.S., COORDINACIÓN  
DE REGULACIÓN SANITARIA, CENTRO ESTATAL DE MEDICINA  
TRANSFUSIONAL, CAPASITS, JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS  
HUMANOS DE OFICINA CENTRAL  
P R E S E N T E**

En atención al oficio circular número DGRHO/38/2021 de fecha 12 de octubre del año en curso, signado por la Lic. Analí Santos Avilés, Directora General de Recursos Humanos y Organización, con el objeto de que se sirva instruir a los encargados de las áreas competentes el estricto cumplimiento de los lineamientos marcados a continuación, con fundamento en lo señalado en el Artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; Artículo 29, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 144 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; me permito informarles que el periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del presente año, iniciará el 20 de diciembre de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021, debiendo reanudar labores el día 03 de enero de 2022.

Es conveniente reiterar que en el lapso mencionado tendrán que presentarse en la jornada normal de labores los trabajadores que por su fecha de ingreso a esta Dependencia no tengan derecho a disfrutarlo; asimismo de acuerdo a las necesidades del servicio deberán implementarse las guardias correspondientes para la debida operación de las Unidades Responsables.

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 78 fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, para el personal que labora en Jornada Acumulada, el periodo consistirá en 6 jornadas laborales.

ATENTAMENTE  
LA SUBDIRECTORA



**SECRETARÍA DE SALUD**  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p. DRA. AIDE IBAREZ CASTRO.- Secretaria de Salud en el Estado.- Edificio.  
C.c.p.- MTRO. HUMBERTO FERNANDO SOTO LÓPEZ.- Subsecretario de Administración y Finanzas.- Edificio.  
C.c.p. Minutario

LVR'g.